INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
INC
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 916 /2014

Asunción, 9 de diciembre de 2014.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 63/2014 "ADQUISICION DE 60.000 TONELADAS DE CEMENTO – 3º LLAMADO"

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 114/2014 de fecha 05/12/2014, referente al proceso de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 63/2014 **"Adquisición de 60.000 Toneladas de Cemento – 3º Llamado"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 21 de noviembre de 2014, se realizó el proceso de la Subasta a la Baja Electrónica en el cual se registraron para participar del proceso los proveedores INTERNATIONAL MATERIALS Inc, AREA CONSTRUCCIONES S.A., URALCOL S.A, y CEMENTOS ARTIOGAS S.A., según se verifica en el Acta de la Sesión Pública Virtual emitida por el SICP. En fecha 24 de noviembre de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por los oferentes, INTERNATIONAL MATERIALS Inc, AREA CONSTRUCCIONES S.A., URALCOL S.A, y CEMENTOS ARTIOGAS S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 116/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base a las evaluaciones documentales pertinentes el Comité de Evaluación señala que las dos ofertas susceptibles de ser evaluadas y consideradas porra la adjudicación del proceso, cotizan precios que superan las estimaciones de la convocante, por lo que eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de DECLARAR DESIERTO el proceso, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30º inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: *"Una licitación podrá ser declarada desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*;

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 916 /2014

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR DESIERTO** el proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 63/2014 **"Adquisición de 60.000 Toneladas de Cemento – 3° Llamado"**, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y el inicio de los trámites para un nuevo proceso conforme a requerimientos de la Institución.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rarulo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA